



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**Bitácora:** 07/DK-0184/05/25

**Oficio N°:** 127OR/UARRN/DSFS/1367/2025

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de junio de 2025

### LUZ RAQUEL BARRERA PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "COMPRA Y VENTA DE MADERA LUZ RAQUEL BARRERA PEREZ" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/1124/2003 de fecha 18 de Junio de 2003, que cuenta con el código de identificación **T-07-019-BAP-001** ubicado en CALLE COMITAN-MARGARITAS KM. 3 S/N. RANCHERIA CASH, C.P. 30058 Comitán de Domínguez Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 306.547 Metros cúbicos	10	538	547	28829981	28829990

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS**



  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS**

**LIC. AQUILES ESPINOSA**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. - correo electrónico [jorge.zapata@profepa.gob.mx](mailto:jorge.zapata@profepa.gob.mx)

VALIDACION #0020 127.25S.712.7.3-25/2003 C.C

  
AEG/GDLGG/UCS/CAS/LASO/jage



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

